

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Leidy Janeth Quintero Posada
Demandado	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00495 00
Asunto	Requiere a liquidadora

Se incorpora constancia de notificación enviada al correo electrónico del liquidador MARIO GONZALEZ GIRALDO, con resultado positivo. Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente notificado, advirtiéndose además que se encuentra en la lista oficial de auxiliares establecidos por la Superintendencia para el ejercer dicho cargo, SE LE REQUIERE para que proceda al cumplimiento de las cargas que fueron asignadas en el auto que declaró la apertura de este trámite (Doc.02 expediente digital).

De otro lado, previo a resolver la revocatoria de poder allegada mediante memorial presentado el 23 de septiembre por parte del acreedor Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia-COOPRUDEA, y previo a reconocerle personería a dicha abogada, se requiere a ésta para que aporte el poder con la presentación personal de que trata el artículo 74 del C.G.P o se conferirá uno por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942f79a16b79bb796421d188f478852b254c01df319a66bd0c6dfefbd58f7673

Documento generado en 26/10/2021 09:06:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>